



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** mediante oficio No. T.4766-SNJ-11-538, de 6 de abril de 2011, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la denuncia del ***"Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíprocas de Inversiones"***, suscrito en la ciudad de Quito el 29 de abril de 1996;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 035-10-DTI-CC, de 7 de octubre de 2010, que en el ***"Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones"***, "... las disposiciones contenidas en los artículos XIII y XIV del texto del "Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones" no guardan conformidad con lo dispuesto en el artículo 422, primer inciso del texto de la Constitución de la República y, por lo tanto, la Corte Constitucional emite dictamen previo y vinculante de constitucionalidad para la denuncia del referido Convenio."
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al pedido de aprobación de la denuncia del ***"Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones"***; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

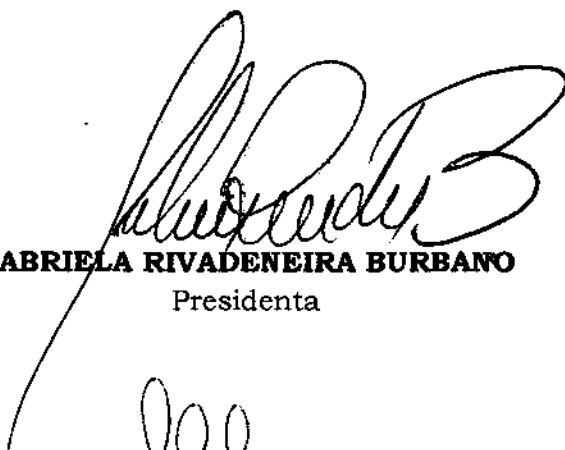


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

**"APROBAR LA DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL
ECUADOR Y EL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL FOMENTO Y LA
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES"**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General